



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTÓNOMOS 2049

Por el cual se hace un requerimiento

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto 1594 de 1984, los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006 y la Resolución de delegación 110 del 31 de enero de 2007 y

CONSIDERANDO

Que mediante radicación del DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, 2006ER7437 del 21 de febrero de 2006, el señor Carlos Enrique Vásquez Cárdenas, identificado con la cédula de ciudadanía 2890629, en su calidad de representante legal de la sociedad INVERSIONES VÁSQUEZ Y CIA S EN C, identificada tributariamente con el NIT 860507159-1 propietaria del establecimiento de comercio denominado ESTACIÓN DE SERVICIO MOBIL 49, ubicado en la Avenida Caracas 48-74 de la localidad de Chapinero de esta ciudad, solicitó permiso de vertimientos para el citado establecimiento.

Que en consecuencia la Subdirección Ambiental Sectorial del DAMA emitió el concepto técnico 8570 del 17 de noviembre de 2006, el cual indicó que el señor Carlos Enrique Vásquez Cárdenas, identificado con la cédula de ciudadanía 2890629, en su calidad de representante legal de la sociedad INVERSIONES VÁSQUEZ Y CIA S EN C, identificada tributariamente con el NIT 860507159-1, propietaria del establecimiento de comercio denominado ESTACIÓN DE SERVICIO MOBIL 49, ubicado en la Avenida Caracas 48-74 de la localidad de Chapinero de esta ciudad, aún no cumple los requisitos legales establecidos para el otorgamiento del permiso de vertimientos, y por lo tanto es necesario hacerle requerimiento de carácter ambiental.

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente- DAMA-, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la cual se le asignó en el artículo 103 literal c, entre otras funciones, la de ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE REQUERIMIENTO N° 2049

competentes en la materia; y, ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales.

Que en virtud de la Resolución número 110 del 31 de enero de 2007, la Secretaría Distrital de Ambiente delegó en el artículo 1° literal c, al titular de la Dirección Legal Ambiental, la función de expedir los requerimientos y demás actuaciones jurídicas necesarias para el impulso de los trámites administrativos ambientales.

Que en mérito de lo anterior,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir al señor Carlos Enrique Vásquez Cárdenas, identificado con la cédula de ciudadanía 2890629, en su calidad de representante legal de la sociedad INVERSIONES VÁSQUEZ Y CIA S EN C, identificada tributariamente con el NIT 860507159-1 propietaria del establecimiento de comercio denominado ESTACIÓN DE SERVICIO MOBIL 49, ubicado en la Avenida Caracas 48-74 de la localidad de Chapinero de esta ciudad, para que presente, la siguiente información, y realice las siguientes actividades en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo:

- Dar cumplimiento total a la Resolución del DAMA 1403 del 19 de julio de 2006, por cuanto no presentó:

-Pruebas de hermeticidad recientes del sistema de almacenamiento y conducción de combustibles, para dar cumplimiento al parágrafo 1 del artículo 21 de la Resolución del DAMA 1170 de 2006.

-Caracterización reciente del efluente del sistema de tratamiento para las aguas recolectadas en rejillas perimetrales.

-Presentar caracterización del efluente del sistema de tratamiento para las aguas recolectadas en rejillas perimetrales, a través de muestreo puntual y evaluación de los parámetros de p.H, temperatura, DBO5, DQO, grasas y aceites, sólidos suspendidos totales, sólidos sedimentables y tensoactivos,

- Allegar una caracterización fisicoquímica del efluente del sistema de tratamiento para las aguas industriales generadas en la actividad de lavado



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE REQUERIMIENTO N° 2049

de vehículos, con la evaluación de los parámetros de p.H, temperatura, caudal, sólidos suspendidos totales (SST), tensoactivos (SAAM), aceites y grasas a través de muestreo compuesto, durante 8 horas, en jornada laboral, con toma de alícuotas cada hora en la caja de aforo externa.

Las caracterizaciones deben ser realizadas por un laboratorio certificado e ir acompañada de un informe técnico, el cual incluya por lo menos fecha y conclusiones y recomendaciones.

- Entregar planos actualizados de redes de conducción de aguas separadas (redes domésticas lluvias e industriales), en donde se especifique claramente los sistemas de tratamiento existentes (mecánicos y químicos) y el (los) punto(s) de descarga del vertimiento al alcantarillado.

En materia de almacenamiento y distribución de combustibles, debe:

- Implementar las obras necesarias para garantizar que las áreas superficiales de la Estación de Servicio susceptibles de recibir aportes de hidrocarburos, sean impermeabilizables e impidan infiltración de líquidos o sustancias al subsuelo.
- Presentar pruebas de hermeticidad recientes del sistema de almacenamiento y conducción de combustibles, dando cumplimiento al parágrafo 1 del artículo 21 de la Resolución 1170 de 1997, a partir del mes de septiembre de 2007, las pruebas de hermeticidad al sistema de almacenamiento y conducción de combustible deberán practicarse anualmente.

ARTICULO SEGUNDO.- Requerir al señor Carlos Enrique Vásquez Cárdenas, identificado con la cédula de ciudadanía 2890629, en su calidad de representante legal de la sociedad INVERSIONES VÁSQUEZ Y CIA S EN C, identificada tributariamente con el NIT 860507159-1 propietaria del establecimiento de comercio denominado ESTACIÓN DE SERVICIO MOBIL 49, ubicado en la Avenida Caracas 48-74 de la localidad de Chapinero de esta ciudad, para que de cumplimiento a lo requerido en el artículo anterior dentro del término establecido.

PARÁGRAFO: El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente acto administrativo dará lugar a la imposición de las sanciones y/o medidas preventivas previstas en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor Carlos Enrique Vásquez Cárdenas, en su calidad de representante legal de la sociedad INVERSIONES VÁSQUEZ Y CIA S EN C, propietaria del



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE REQUERIMIENTO N°S 20 4 9

establecimiento de comercio denominado ESTACIÓN DE SERVICIO MOBIL 49, en la Avenida Caracas 48-74 de la localidad de Chapinero de esta ciudad.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente Auto, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, ante el funcionario que emitió el mismo, en virtud lo determinado en los artículos 50, 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

16 2 SEP 2007

ISABEL CRISTINA SERRATO TRONCOSO
Directora Legal Ambiental

Expediente DM-05-98-154, C.t. 8570/06

Revisó: Elsa Judith Garavito Gómez, Proyecto: Orlando Palencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º, 6º, 7º y 9º Bloque A; pisos 3º y 4º Bloque B; Edificio Condominio PBX. 444 030
Fax 336 2628 - 334 3039 - BOGOTÁ, D.C. - Colombia

Bogotá (in indiferencia)